

III

(Informaciones)

COMISIÓN

Programa específico de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito de las pruebas y medidas

(92/C 71/09)

El 23. 4. 1990, el Consejo adoptó una Decisión sobre el Tercer programa marco de acciones comunitarias de investigación y desarrollo tecnológico (1990-1994). Posteriormente, el 19. 12. 1991, se acordó una Posición Común sobre el programa específico de investigación y desarrollo tecnológico en el ámbito de las pruebas y medidas (1992-1994). El Consejo tomará una decisión final sobre este programa tras una segunda lectura del Parlamento Europeo.

Para evitar retrasos en la puesta en práctica del programa, la Comisión está planificando diversas actividades relacionadas con la convocatoria de propuestas. Así, ha definido varias áreas de investigación que cubrirá dicha convocatoria. Las áreas de investigación 1, 2 y 3 enumeradas a continuación serán objeto principalmente de actuaciones concertadas, para las que la Comisión de las Comunidades Europeas convocará manifestaciones de interés dirigidas a las organizaciones que deseen participar en los proyectos. Por lo que se refiere al área 4, concerniente a las nuevas formas de instrumentación, la Comisión publicará una convocatoria de propuestas para la realización de proyectos de costes compartidos.

Para las organizaciones en condiciones de participar en el programa puede ser interesante tomar nota de estas áreas de investigación; de este modo, podrán prepararse para la convocatoria de propuestas oficial. Se prevé que el plazo de presentación de propuestas y manifestaciones de interés expirará el 30. 6. 1992.

No obstante, conviene tener en cuenta que, a falta de una decisión definitiva del Consejo acerca del programa, podrán modificarse las áreas que se indican a continuación y podrán añadirse otras a la lista.

Area 1: Respaldo de reglamentos y directivas

El área comprende la mejora de los métodos de:

- análisis de productos alimentarios,
- análisis de productos agrarios para consumo humano y alimentación animal,

- detección de contaminantes en el aire, el agua y el suelo (incluida la contaminación bacteriana),
- mediciones del ruido en el lugar de trabajo y en los edificios,
- detección de sustancias peligrosas contenidas en el aire de los lugares de trabajo,
- análisis biomédicos.

Area 2: Problemas de comprobación sectoriales (consolidación de la normalización)

El área comprende:

- perfeccionamiento de los métodos de comprobación que susceptibles de convertirse en normas europeas (CEN, Cenelec), en particular con relación a la preparación de normas para la aplicación de directivas,
- mejora de los métodos de prueba normalizados cuando su aplicación presente dificultades,
- estudios comparados para facilitar los acuerdos de reconocimiento mutuo entre laboratorios de pruebas.

Area 3: Medios comunes de calibrado en la Comunidad

El área comprende:

- mejora de las normas de transferencia con vistas al establecimiento de relaciones entre laboratorios de metrología de la Comunidad y el seguimiento de mediciones de unos laboratorios a otros, en especial en beneficio de los más pequeños,
- mejora de los métodos de medición y calibrado en los ámbitos de las comunicaciones de alta frecuencia, la temperatura, la humedad y las partículas finas,
- desarrollo de materiales de referencia en los campos especificados en el área 1 una vez se hayan logrado las mejoras de medición necesarias,
- desarrollo de métodos de calibrado y cuantificación de las espectropías de análisis de superficies.

Area 4: Nuevos métodos de medición

El área comprende la investigación y desarrollo de la viabilidad de nuevos principios de medición que puedan conducir a la creación de nuevos instrumentos para la determinación por comunicación directa «on-line» o *in situ* de parámetros físicos, químicos y bioquímicos.

Se preferirán los proyectos que:

- se ocupen de problemas de medición/análisis importantes para los sectores productivos y para los que no existan actualmente métodos directos adecuados, o se ocupen de mediciones/análisis en condiciones duras o difíciles, o
- permitan crear instrumentos para la vigilancia de la contaminación del medio ambiente o del lugar de

trabajo, especialmente en los casos en que sea necesario demostrar el cumplimiento de directivas.

El área incluye también el desarrollo de nuevos métodos, cuando ello sea necesario en el curso de los proyectos integrados en las áreas 1, 2 y 3.

Para más información sobre las áreas 1, 2 y 3, los interesados pueden dirigirse a:

Comisión de las Comunidades Europeas, Dirección General XII (BCR), rue de la Loi 200, B-1049 Bruselas, tel. (32 2) 235 88 12, telefax (32 2) 235 80 72.

Para el área 4: la misma dirección, tel. (32 2) 235 93 13, telefax (32 2) 235 80 72.
